

sejero de Innovación, Ciencia y Empresa de fecha 20 de mayo de 2004, iniciado contra don José Ramón Piedra por realizar un sondeo para captación de aguas subterráneas sin la previa autorización de la Autoridad Minera, con último domicilio conocido en Almería, Cortijo Los Andújares (Jaúl Bajo), y cuyo texto es del tenor literal siguiente:

RESUELVE

Aprobar la propuesta de la Delegación Provincial de esta Consejería en Almería y acordar una sanción a don José Ramón Piedra de tres mil cinco euros con seis céntimos (3.005,06 euros), por realizar un sondeo para alumbramiento de aguas subterráneas en el paraje denominado Las Jumillas del término municipal de Níjar de la provincia de Almería, sin la preceptiva autorización.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, o ante la de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados ambos desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Según el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC se le comunica que el expediente obra en el Servicio de Industria, Energía y Minas, Departamento de Minas de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, calle Hermanos Machado, núm. 4, 2.º (Edificio de Servicios Múltiples), a los efectos de tener conocimiento del contenido íntegro de la mencionada Resolución, y de los documentos que constan en el expediente.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de Resolución del procedimiento sancionador núm. 053/2004 Minas.

El Delegado Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Almería, hace saber:

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, y tras haber intentado la notificación a la entidad Triturados Paco el Jiménez, S.L., con último domicilio conocido en Vélez-Rubio (Almería), C/ Abadía, 18, sin poder practicarse, se publica la Resolución del procedimiento sancionador 053/2004 Minas de fecha 11.8.2004 dictada por la Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético, por Delegación del Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Almería, 27 de diciembre de 2004.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

DELEGACION PROVINCIAL EN ALMERIA DE LA CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27.11.92), se publica la notificación de la Resolución dictada en el expediente sancionador núm. 053/2004 Minas por la Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético, por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de fecha 11

de agosto de 2004, iniciado contra la entidad Triturados Paco el Jiménez, S.L., por realizar una explotación ilegal de aprovechamiento de recursos sin autorización de la Autoridad Minera, con último domicilio conocido en Vélez-Rubio (Almería), C/ Abadía, 18, y cuyo texto es del tenor literal siguiente:

RESUELVE

Aprobar la propuesta de la Delegación Provincial de esta Consejería en Almería y acordar una sanción de tres mil cinco euros y seis céntimos (3.005,06 euros), a la entidad Triturados Paco el Jiménez, S.L., por extracción ilegal de un recurso de la Sección A), en el paraje denominado Cerro Almez o Cerro Las Cuevas monte núm. 113 del término municipal de Vélez-Blanco, sin la preceptiva autorización.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, o ante la de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 19/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Según el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en el Servicio de Industria, Energía y Minas, Departamento de Minas de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, calle Hermanos Machado, núm. 4, 2.º (Edificio de Servicios Múltiples), a los efectos de tener conocimiento del contenido íntegro de la mencionada Resolución, y de los documentos que constan en el expediente.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de resolución del procedimiento sancionador núm. 013/2004 Minas.

El Delegado Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Almería, hace saber:

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, y tras haber intentado la notificación a doña María de los Angeles García López, con último domicilio conocido en Vera (Almería), C/ Ancha, Edificio Torre Vera, 2.º B, sin poder practicarse, se publica la Resolución del Procedimiento Sancionador 013/2004 MINAS de fecha 2.8.2004 dictada por la Secretaria General de Desarrollo Industrial y Energético, por Delegación del Excmo. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Almería, 27 de diciembre de 2004.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

DELEGACION PROVINCIAL EN ALMERIA DE LA CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27.11.92), se publica la notificación de la Resolución dictada en el expediente sancionador núm. 013/2004 MINAS, de la Secretaria General de Desarrollo Industrial y Energético, por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de fecha 2

de agosto de 2004, iniciado contra doña María de los Angeles García López por realizar un sondeo para extracción de agua sin la previa autorización de la Autoridad Minera, con último domicilio conocido en Vera (Almería), C/ Ancha, Edificio Torre Vera, 2.º B, y cuyo texto es del tenor literal siguiente:

RESUELVE

Aprobar la propuesta de la Delegación Provincial de esta Consejería en Almería y acordar una sanción a doña María de los Angeles García López de tres mil cinco euros con seis céntimos (3.005,06 euros) por realizar un sondeo para alumbramiento de aguas subterráneas, en el paraje denominado «Finca del Charco Mengano» en el término municipal de Vera, de la provincia de Almería, sin la preceptiva autorización.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, o ante la de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados ambos desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Según el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC se le comunica que el expediente obra en el Servicio de Industria, Energía y Minas, Departamento de Minas de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, calle Hermanos Machado, núm. 4, 2.º (Edificio de Servicios Múltiples), a los efectos de tener conocimiento del contenido íntegro de la mencionada Resolución, y de los documentos que constan en el expediente.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete a información pública expediente de expropiación forzosa.

Con fecha 5 de noviembre de 2004, la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa del trámite de información pública sobre la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución de las obras del proyecto: Clave: 03-JA-1546-0.0-0.0-PC(RH) «Rehabilitación del firme y adecuación funcional de la carretera CC-323 entre Mogón y la Agrupación de Mogón. Pp.kk. 0+000 al 4+000». Término municipal de Villacarrillo (Jaén).

El mencionado proyecto fue aprobado el 29 de octubre de 2004 y, de conformidad con el artículo 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículo 56 del Reglamento que la desarrolla de 26 de abril de 1957, y artículo 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, en relación con la disposición transitoria primera, «la aprobación implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación de la ocupación temporal o la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución

de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, habilitando, igualmente, para realizar otras actuaciones administrativas que sean necesarias en orden a la disponibilidad de los terrenos necesarios».

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Decreto 4/1985, de 8 de enero (BOJA de 12 de febrero de 1985).

Se acuerda iniciar el procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado, publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras), Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén), en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario «Jaén», valiendo como edicto respecto a posibles interesados no identificados, a titulares desconocidos o de ignorado paradero según lo previsto en el artículo 52.2 de la LEF y artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

A tal efecto se abre un período de información pública por una duración de quince días, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras, calle Arquitecto Berges, núm. 7, 2.ª, de Jaén), cuantas alegaciones sean convenientes a los solos efectos de subsanar errores que se hayan producido al relacionar los bienes objeto de la expropiación, que son los que a continuación se describen.

RELACION DE PROPIETARIOS

NÚM. ORDEN	PROPIETARIO	CULTIVO	SUPERFICIE A EXPROPIAR M2.
1	D. MIGUEL BLANQUEZ MUÑOZ	Huerta	255
2	D. JUAN Y D. FRANCISCO VINUESA SÁNCHEZ	Olivar	144
3	D. TOMAS FERNANDEZ MORENO	Huerta	318
4	D. JOSE SOTO GARRIDO	Huerta	54
5	HNOS. FRANCISCO FERNANDEZ MARTINEZ	Huerta	549
6	COOPERATIVA HORTICOLA DE MOGÓN RAMÓN GILABER BLANQUEZ	Huerta	579
7	D. JOSE LUIS RODRIGUEZ GALERA	Olivar	129
8	D. ANDRES MARTINEZ MARTINEZ	Olivar	24
9	Dª. DOLORES LÓPEZ GÁMEZ	Olivar	243
10	HROS. DON FRANCISCO FERNÁNDEZ MARTINEZ	Olivar	102
11	D. JUAN MANUEL BERMEJO LITRÁN	Olivar	63
12	D. JOAQUIN GONZALEZ ASENSIO	Olivar	51
13	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA GUADALQUIVIR.	Canal	246
14	D. GIL MARTINEZ LÓPEZ	Olivar	498
15	Dª. LUCIA SÁNCHEZ LÓPEZ	Olivar	291
16	D. JOSE LUIS MENDIETA GÁMEZ	Olivar	201
16	D. JOSE GILABER BLAZQUEZ (Arrendatario)		
17	Dª. MARIA GALIANO FERNÁNDEZ	Olivar	120
18	D. SEBASTIAN NAVARRETE VÁZQUEZ	Olivar	333
19	D. BLAS VEGA SEGURA	Huerta-Olivar	402
20	D. PEDRO VEGA SEGURA	Huerta-Olivar	504
21	D. JOSE MOLINA ALMANSA	Olivar	525
22	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA GUADALQUIVIR.	Canal	471
23	Dª. MARIA TERESA LÓPEZ DORIGA-GARCÍA	Olivar	1.146
24	D. JUAN PLAZA BUSTOS	Olivar	504
25	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA GUADALQUIVIR.	Improductivo	1.200
26	AYUNTAMIENTO D VILLACARRILLO	Pinos	390
27	D. TIBURCIO MORA JORQUERA	Terreno-Vivienda	120
28	Dª. FRUCTUOSA GUIRADO MARTINEZ	Olivar	1.035
28	D. JOSE GILABER BLAZQUEZ (Arrendatario)		
29	Dª. MARIA TERESA LÓPEZ DORIGA-GARCÍA	Olivar	657
30	Dª. MARIA TERESA LÓPEZ DORIGA-GARCÍA	Olivar	537
31	D. JOSÉ MOLINA ALMANSA	Olivar	438
32	DESCONOCIDO	Huerta	57
33	Dª. EUSEBIA FERNANDEZ GARCÍA	Huerta	303
34	Dª. SONIA MARTINEZ MORA	Olivar	279
35	Dª. ESTRELLA MOLINA MORA	Olivar	639
36	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA GUADALQUIVIR. Esta. Bombeo		744
37	D. ANDRES CRESPO GIRONA	Huerta	390